UNIVERSIDAD NACIONAL bunal de Honor DEL CALLAO Resolución de Asamblea Universitaria Nº 008-2010-AU del 20-12-10 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL Facultad de ingeniyna Pesquera y de Alimentos RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº003-2011 TH/UNAC MILAD BE 18988 Callao, 06 de Abril 2011 UNIVERSIDAD MARIONA Facultad de Cientets Trabanal: de Honor, en Millisesión (de trabajo de la fecha; VISTO. El expediente de proceso administrativo disciplinario exemplo contra el Profesor lic. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ. MA categoria Asociado, degicación EXCLUSIVA, de la Facultad de Ciencias Naturater Matemática, Administrativas, por presuntas faltas administrativas; CONSIDERANDO: Que, por Resolución Recolat A 1373 2010 R; de techa 27 12,2010, se Resolvió instaural proceso administrativo disciplinario al profesor lic. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ, habiendosele notificado con fecha 07.01.2011, conforme es de verse del cargo que obra a folio 46 del expediente: Que, a su vez, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º de la acotada Resolución, se fe mulado el respectivo Pliego de Cargos, el mismo que ha sido recibido por el docente pro esado el dia miercoles 09 de marzo de 2011, conforme es de observarse del cargo que obra fel 50 del expediente, habiendo cumplido con presentar su descargo dentro del plazo legal establecido, adjuntando las pruebas, en el ejercicio de su derecho a la defensa; del análisis y evaluación de los documentos obrante en el expediente y merituando en parte el descargo presentado por el docente procesado se ha llegado a determinarcque el provisor lic. JUAN ABRAHAM MENDEZ VELASQUEZ, incumplió sus deberes previstos en los 🎼 les e) y f) del artículo 293 de Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y las acciones 岩 lisiones establecidas en los literales b) y d) del articulo 28 del Decreto legislativo 🗓 276. Es 🖂 tuno recordar que el procedimiento establecido para la aprobación del Plan Individual de Trabajo es: presentación en fecha oportuna en el Departamento Académico para su verificación 💍 o visto bueno (firma) para luego ser remitido al Decanato para su aprobación (firma) los mismos 👝 que no se han cumplido; Que, el docente procesado en su escrito de descargo alega la PRESCRIPCIÓN del procedimiento administrativo, al respecto es necesario precisar que la AUTORIDAD COMPETENTE encargado de administrar justicia administrativa en esta Universidad es el TRIBUNAL DE HONOR, este organo colegado tomo conocimiento de los hechos (recibido el expediente) el 20 de agosto de 2010, ediante el proveido N 5524-2010 OSG de Secretaria General, el mismo que obra a folio 38 del UNIVERSIDAD MACHINA DEL CALL Facultad de fugorieria Mechina : Erro MAPSA DIPLOSA PETES experiente, de modo que ha partir de dicha fecha se COMPUTA los 12 meses, por lo que no ha presidito el presente proceso administrativo; ra la graduación de la sanción administrativa a imponerse, debe tenerse en cuenta los itedelentes del docente procesado, los fundamentos de su descargo, así como también debe en cuenta la categoria que ostenta y la dedicación respectiva; Traunal de Honor, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones que le confiere el Estatuto INAC, el Decreto Legislativo N 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N 805-30 PCM, el Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios de Docentes y Estudiantes, aprobado por Resolución de Consejo Universitario Nº159-2003-CU, y demás normas UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD Facultad de Ingenieria Quimien Facultad de Ciencias Administrativas 9 MAYO 2011 14" Secretaria de Decanato FECHA: DO HORA: 4 RECIBIDO Seckelydish 84 Delsilatia, 2do piso Pabellon "B" (FIPA) – Av. Juan Pablo II s/n - Bellavista – Callao Teléfono 420-1452



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Tribunal de Honor

Resolución de Asamblea Universitaria Nº 008-2010-AU del 20-12-10

## SE RESUELVE:

<u>Articulo Primero</u>.- DECLARAR, improcedente la petición de <u>PRESCRIPCIÓN</u> del procedimiento administrativo, formulado por el Docente procesado, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. Imponer la sanción administrativa de AMONESTACIÓN al docente lic. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELASQUEZ, Categoria Asociado, Dedicación Exclusiva, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

<u>Articulo Tercero</u>.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Señor Rector, Consejo Universitario, y a las dependencias Académicas y Administrativas de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Registrase, Comuniquese y Cumplase.

Mg. MERY JUÂNA ABASTOS ABARCA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE HONOR Mg FELIX JULIAN ACEVEDO POMA SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE HONOR